

BP-PRE-CJ-N° \_\_\_\_\_-2015

Caracas,

## CIRCULAR

Por medio de la presente Circular la sociedad mercantil Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A, les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas, Puerto de la Ceiba, estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; **que el proceso de inscripción a través del Sistema En-Línea de Registro de Empresas de Servicios Portuarios y Registro Auxiliar año 2015, permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2015** para todos aquellos que desean inscribirse en los mencionados Registros.

Ahora bien, en lo que respecta a las Garantías solicitadas en la Circular BP-PRE-CJ-N° 00002-2015 “Registro de Empresas de Servicios Portuarios” de fecha 12 de mayo de 2015, **tendrán la vigencia establecida en la misma que es hasta el 31 de diciembre de 2015.**

Finalmente, se deja expresa constancia que **“No Se Aceptará”** la inscripción de ninguna Empresa y/o Cooperativa cuya vigencia de sus correspondientes Garantías sea distinta a la establecida.

Atentamente,

**JULIAN RAFAEL MARCHAN LUGO**

Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S. A.  
Designado mediante Resolución N° 055 de fecha 09/09/14  
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.498 del 16/09/14

**“No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer”**

AABR/LGB/MLC/AO